



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2024- MDM.

Mollepata, 11 junio del 2024

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 10 de junio del 2024, del año dos mil veinticuatro, el Informe N° 056-2024-MDM/GPP/ASO, el Informe N° 108-2024-MDM/ADM-TYLL, el Informe N° 016-2024-MDM/ALE, sobre aprobación del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Mollepata; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. En concordancia con el artículo 44, inciso 44.1. del TUO de la Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el artículo 40°, numeral 40.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, a través la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, publicado en el Diario El Peruano el 30 de octubre de 2018, se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante la Resolución de Secretaría Técnica de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, publicado en el Diario El Peruano el 28 de noviembre de 2018, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, publicado en el Diario El Peruano el 15 de enero de 2019, se aprueba el cronograma de Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimiento Administrativo-TUPA;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se Crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la Administración Pública

Que, mediante Opinión Legal N° 016-2024-MDM/ALE de fecha 06 de junio del 2024 el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mollepata, por los fundamentos expuestos opina; revisado el proyecto del T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Mollepata, concerniente a la base legal de los Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusivo de la entidad este despacho considera procedente y actualizado; se eleve a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que efectué la presentación del proyecto TUPA a Gerencia Municipal conteniendo los requisitos exigidos en el numeral 17.2 de Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en ejercicio a las facultades que le confieren los artículos 9, numeral 8); 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los señores regidores del Concejo Municipal del distrito de Mollepata, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad aprobaron la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – T.U.P.A., de la Municipalidad Distrital de Mollepata, el mismo que como anexo único, forma parte integrante de la presente Ordenanza y contiene Ciento veinticinco (125) Procedimientos Administrativos; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Secretaria General de acuerdo a la normatividad vigente, y con la documentación correspondiente remita a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para la Ratificación respectiva por parte del Concejo Municipal Provincial.

Artículo Tercero.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MOLLEPATA

ADRIANO RUBÉN NARVAEZ GARCÍA
ALCALDE

Dirección: Plaza de armas de Mollepata S/n

OFICINA DE ENLACE.- Dirección: Mz. E Lote # 25,Urb. Los Portales – Trujillo

e-mail: mollepatalalibertad@gmail.com